



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09 01 3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Socios y Junta Directiva de
RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.
Guayaquil, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de Rapp Collins del Ecuador Comunicaciones Cía. Ltda., al 31 de diciembre de 2011 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2010, que se presentan con propósitos comparativos fueron auditados por otros auditores externos cuyo informe de fecha 22 de marzo del 2011, contiene una opinión sin salvedades.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. Excepto por lo mencionado en el párrafo quinto, condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Rapp Collins del Ecuador Comunicaciones Cía. Ltda., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Rapp Collins del Ecuador Comunicaciones Cía. Ltda. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

5. Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que Rapp Collins del Ecuador Comunicaciones Cía. Ltda., continuará como un negocio en marcha. Como se explica en la Nota J, a los estados financieros adjuntos, durante el año 2011, la Compañía tuvo una pérdida del ejercicio de US\$(83,592), mantiene pérdidas acumuladas por US\$(177,267) y un capital de trabajo negativo de US\$(181,373), esto da lugar a que la Compañía se encuentre en causal "Técnica" de disolución por que las pérdidas acumuladas superan el 50% del capital pagado más las reservas. Estos factores plantean dudas con respecto a la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su Administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían ser necesarios en la eventualidad de que la Compañía no pudiera continuar como negocio en marcha.

Opinión

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieron haber sido determinados como necesarios si no hubiera existido la limitación mencionada en el párrafo quinto, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Rapp Collins del Ecuador Comunicaciones Cía. Ltda., al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

7. Tal como se menciona en la Nota Q, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009, emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

8. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

BDO Ecuador
Marzo 30, 2012
RNAE No. 193



Nancy Gavella
Nancy Gavella - Socia

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.**Balances Generales****(Expresados en dólares)**

Diciembre 31,		2011	2010
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo	(Nota A)	19,105	765
Cuentas por cobrar	(Nota B)	94,974	54,618
Total activos corrientes		114,079	55,383
Equipos de computación, muebles y enseres	(Nota C)	5,106	11,544
Otros activos		-	412
		119,185	67,339
Pasivos y patrimonio de los socios			
Pasivos corrientes:			
Sobregiros bancarios		-	15,575
Cuentas por pagar	(Nota D)	292,051	141,959
Obligaciones con los trabajadores	(Nota E)	3,401	2,480
Total pasivos corrientes		295,452	160,014
Patrimonio de los socios:			
Capital social	(Nota G)	400	400
Aportes para futura capitalización	(Nota H)	400	400
Reserva legal	(Nota I)	200	200
Pérdidas acumuladas	(Nota J)	(177,267)	(93,675)
Total patrimonio de los socios		(176,267)	(92,675)
		119,185	67,339

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.**Estados de Resultados****(Expresados en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,		2011	2010
Ventas netas	(Nota K)	242,505	305,930
Costos de ventas	(Nota L)	184,367	184,954
Utilidad bruta en ventas		58,138	120,976
Gastos de operación			
Gastos de administración	(Nota M)	144,338	215,435
		144,338	215,435
(Pérdida) en operación		(86,200)	(94,459)
Otros ingresos (gastos):			
Otros ingresos, neto		3,296	1,860
Gastos financieros		(688)	(1,076)
		2,608	784
Pérdida neta		(83,592)	(93,675)

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Capital social: (Nota G)		
Saldo inicial y final	400	400
Aportes para futura capitalización: (Nota H)		
Saldo inicial y final	400	400
Reserva legal: (Nota I)		
Saldo inicial y final	200	200
Pérdidas acumuladas: (Nota J)		
Saldo inicial	(93,675)	38,052
Dividendos pagados a socios	-	(38,052)
Pérdida neta	(83,592)	(93,675)
Saldo final	(177,267)	(93,675)
Total patrimonio de los socios	(176,667)	(92,675)

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	202,149	374,888
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(171,254)	(375,606)
Otros ingresos, neto	2,608	745
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	33,503	27
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de equipos de computación, muebles y enseres	-	(580)
Disminución en otros activos	412	1,747
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	412	1,167
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo pagado de sobregiros bancarios	(15,575)	15,575
Pago de dividendos	-	(38,052)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(15,575)	(22,477)
Aumento (disminución) neto de efectivo	18,340	(21,283)
Efectivo al inicio del año	765	22,048
Efectivo al final del año	19,105	765

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

**Conciliaciones de la Pérdida Neta con el Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Pérdida neta	(83,592)	(93,675)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	5,924	8,672
Provisión para cuentas incobrables	155	259
Pérdida y bajas de equipos de computación, muebles y enseres	514	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(40,511)	112,277
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	151,013	(27,506)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	33,503	27

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio La Compañía fue constituida mediante escritura pública del 19 de septiembre del 2007 e inscrita en el registro mercantil el 22 de octubre del 2007, en la ciudad de Guayaquil - Ecuador. Su objetivo principal es la prestación de servicios publicitarios y comunicaciones, así como brindar asesoría en la planificación de eventos, producción de audio y video, asesoramiento en relaciones públicas y desarrollo integral de negocios nacionales.

Bases de presentación La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables y la depreciación de equipos de computación, muebles y enseres. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Los registros contables se llevan en idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que es la unidad monetaria de la República del Ecuador.

Provisión para cuentas incobrables La Compañía constituye la provisión de cuentas incobrables con cargo a resultados, en base a disposiciones legales vigentes.

Equipos de computación, muebles y enseres La propiedad, equipos, muebles y enseres se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Muebles y enseres	10%
Equipo de computación	33,33%

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

Políticas de Contabilidad Significativas

Ingresos	Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor justo del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos a la venta.
Gastos	Los gastos se reconocen en el período por la base de acumulación (método del devengo) es decir cuando se conocen.

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

A. Efectivo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Caja	623	765
Banco Pacífico S. A.	18,482	-
	19,105	765

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cientes (1)	47,604	25,911
Anticipo a proveedores	1,343	600
Impuesto al Valor Agregado y retención en la fuente sobre IVA	39,420	22,012
Retención en la fuente	7,510	5,923
Otras	1,080	2,000
	96,957	56,446
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	1,983	1,828
	94,974	54,618

(1) Al 31 de diciembre del 2011, corresponde a cuentas por cobrar a General Motors del Ecuador S.A. por 22,989, Banco Internacional S. A. por 14,406 y otros por 10,209.

Al 31 de diciembre del 2010, corresponde a cuentas por cobrar a General Motors del Ecuador S. A. por 19,279 y otros por 6,632.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	1,828	1,569
Provisión del año	155	259
Saldo final	1,983	1,828

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

C. Equipos de computación, muebles y enseres

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Muebles y enseres	3,625	3,625
Equipos de computación	22,702	25,047
	26,327	28,672
Menos depreciación acumulada	21,221	17,128
	5,106	11,544

El movimiento de equipos de computación, muebles y enseres, fue como sigue:

	2011	2010
Costo:		
Saldo inicial	28,672	28,092
Ventas y bajas	(2,345)	-
Compras	-	580
Saldo final	26,327	28,672
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	17,128	8,456
Gasto del año	5,924	8,672
Ventas y bajas	(1,831)	-
Saldo final	21,221	17,128

D. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Proveedores (1)	82,557	38,099
Compañías relacionadas (Nota N)	112,064	7,386
Retenciones en la fuente	13,281	11,654
Dividendos por pagar	83,567	83,567
Provisiones varias	582	1,253
	292,051	141,959

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(1) Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, corresponde a valores pendientes de pago a las compañías Productores Entregas Especiales Espentregas S.A. por 22,731 y 3,290, Customer Interaction Systems Tecnología S.A. por 12,630 y 12,630, Salgraf Cía. Ltda. por 10,045 y otros servicios 37,151 y 22,179, respectivamente.

E. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	2,480	1,855
Provisión del año	16,977	17,604
Pagos efectuados	(16,056)	(16,979)
Saldo final	3,401	2,480
Participación a trabajadores:		
Saldo inicial	-	9,059
Provisión del año	-	-
Pagos efectuados	-	(9,059)
Saldo final	-	-
	3,401	2,480

F. Impuesto a la renta

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no determinó base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. **Maquinarias o equipos nuevos:** Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.

2. **Bienes relacionados con investigación y tecnología:** Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. *Metalmecánica*;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

Pago mínimo de impuesto a la renta

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Pérdida según libros antes de impuesto a la renta	(83,592)	(93,675)
Más gastos no deducibles	-	4,613
Base imponible	(83,592)	(89,062)

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

G. Capital social	Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, está constituido por 400 participaciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de 1 dólar cada una.
H. Aportes para futura capitalización	Corresponde a aportes para futuros aumentos de capital efectuados por los socios mediante aportes de efectivo.
I. Reserva legal	La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.
J. Pérdidas acumuladas	Los estados financieros fueron preparados considerando que Rapp Collins del Ecuador Comunicaciones Cía. Ltda., continuará como un negocio en marcha. La Compañía ha experimentado pérdidas en sus operaciones. Al 31 de diciembre del 2011, la Compañía presenta una pérdida del ejercicio de (83,592), mantiene pérdidas acumuladas por (177,267) y un capital de trabajo negativo de (181,373). Estas situaciones plantean dudas con respecto a la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su Administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre. La Ley de Compañías establece que una compañía estará en causal de disolución cuando las pérdidas alcanzan el 50% o más del capital social y el total de las reservas; si los socios no proceden a reintegrarlo o limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste sea suficiente para conseguir el objeto social de la Compañía. La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

K. Ventas netas	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	Diciembre 31,	2011	2010
	Producciones externas	181,820	189,996
	Costos de producción interna	38,876	96,127
	Comisiones recibidas	21,056	10,704
	Otros costos	753	9,103
		242,505	305,930
L. Costos de ventas	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	Diciembre 31,	2011	2010
	Costos de producción externa	181,820	168,349
	Costos de producción interna	915	1,152
	Comisiones pagadas	33	334
	Otros costos	1,599	15,119
		184,367	184,954
M. Gastos de administración	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	Diciembre 31,	2011	2010
	Sueldos y salarios	68,990	96,203
	Beneficios sociales	25,999	23,944
	Rentas espacios y equipos	15,534	24,099
	Depreciaciones	5,924	8,672
	Honorarios	7,512	21,043
	Telecomunicación	7,804	11,732
	Gastos de viajes	-	8,059
	Útiles de oficina	2,607	3,822
	Consultoría y servicios profesionales	2,364	8,655
	Otros gastos	7,604	9,206
		144,338	215,435

RAPP COLLINS DEL ECUADOR COMUNICACIONES CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

N. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por pagar: (Nota D)		
Garwich S. A.	68,473	1,531
Ignacio Gómez Comunicaciones S. A.	125	-
Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S. A.	43,466	5,855
	112,064	7,386

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Gastos		
Garwich S. A.	1,033	4,146
Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S. A.	4,593	26,781
	5,626	30,927

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

O. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- La Ley de Zonas Francas fue derogada -expresamente- por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).

- b. La disposición transitoria tercera del COPCI establece que las zonas francas cuyas concesiones han sido otorgadas al amparo de la Ley de Zonas Francas, continuarán en operación bajo las condiciones vigentes al tiempo de su autorización, por el plazo que dure su concesión. No obstante, las empresas administradoras y usuarias de las actuales zonas francas deberán sujetarse administrativa y operativamente a las disposiciones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- c. Exoneración en el pago de aranceles a mercancías que ingresen ZEDE (Art. 46 COPCI).
- d. Tarifa 0% del IVA a los bienes que ingresen los administradores y operadores de una ZEDE, siempre que los bienes importados se destinen exclusivamente a la zona autorizada o incorporados en un proceso de transformación productiva que allí se desarrolle. Tienen derecho a la devolución del IVA en compras del territorio nacional.
- e. Los administradores u operadores de una ZEDE tendrán una rebaja adicional de 5 puntos en la tarifa del IR.
- f. La sanción de suspensión o cancelación de las autorizaciones implica la suspensión o terminación de los beneficios tributarios.
- g. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- h. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- i. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

-
- j. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente
- k. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
- P. **Reclasificaciones** Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2010, han sido incluidas solamente para propósitos comparativos, las cuales fueron reclasificadas para conformarlas a las cifras del 2011.
- Q. **Adopción a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF** Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:
- Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:
- a. Activos totales inferiores a 4,000,000.
 - b. Ventas anuales inferiores a 5,000,000.
 - c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).
- Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.
- Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ..Las compañías que tengan activos iguales o superiores a 4,000,000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía preparó sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**R. Eventos
subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de preparación de este informe (Marzo 30, 2012), no se han producido eventos que en opinión de la administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
